



XCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE Y EL CLUB NÁUTICO ALICANTE COSTA BLANCA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS NÁUTICAS DIRIGIDAS A MENORES EN EDAD ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE ALICANTE. TEMPORADAS 2022-2023 Y 2023-2024.

En Alicante a 21 de septiembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Berenguer Serrano, en calidad de Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con C.I.F. P-0301400-H, según Decreto de Delegación del 17 de junio de 2019.

De otra parte, D. Miguel López Barbero, en calidad de Presidente del Real Club de Regatas de Alicante, con C.I.F. G03045275

Y de otra parte, D. Francisco Rey Aracil, como Presidente del Club Náutico Alicante Costa Blanca, con C.I.F. G03048816.

INTERVIENEN

El primero de ellos en nombre de la Concejalía de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante.

El segundo en nombre y representación del Real Club de Regatas de Alicante.

El tercero en nombre y representación del Club Náutico Alicante Costa Blanca

Ambas partes se reconocen competencia para la firma del presente documento y

MANIFIESTAN

1.- Que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus competencias el fomento y la promoción del deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

Es por ello que desea colaborar con las entidades firmantes en fomentar los deportes náuticos entre los menores en edad escolar de la ciudad de Alicante a través de la suscripción del presente Convenio.

2.- El Real Club de Regatas de Alicante es una entidad sin ánimo de lucro fundada en 1889, cuyo objeto principal es la práctica y difusión de los diferentes deportes náuticos y especializada en la enseñanza y, a su vez, organización de competiciones de las diversas modalidades propias de estos. Es miembro de la Asociación Española de Clubes Náuticos y de la Asociación de Clubes Náuticos de la provincia de Alicante, integrándose a su vez en la Real Federación Española de Vela. Dispone de concesión administrativa emitida por Puertos del Estado en su sede principal y por la Conselleria de Infraestructuras y Puertos de la Generalitat Valenciana en la sede del antiguo Tiro de Pichón, donde tiene ubicada su Escuela de Vela, Piragua y Padel Surf. El RCRA fue declarado de Utilidad Pública el 24 de abril de 2018 por el Ministerio del Interior.

3.- El Club Náutico Alicante Costa Blanca fue fundado en el año 1.973, con una clara vocación de fomento de la difusión, promoción y enseñanza de las diferentes modalidades deportivas náuticas, desarrollando hasta la actualidad diferentes actividades encaminadas a la práctica y competición en vela, windsurf, buceo y remo, entre otras. Dispone de concesión administrativa emitida por la Autoridad Portuaria de Alicante y Puertos del Estado, organismo dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para la ocupación del dominio público portuario.

Y estando todas las partes interesadas en establecer una colaboración para organizar escuelas náuticas destinadas a los menores de edad de la ciudad de Alicante

ACUERDAN

PRIMERO.- Que la Concejalía de Deportes de Alicante, el Real Club de Regatas de Alicante y el Club Náutico Alicante Costa Blanca, van a aunar esfuerzos para organizar conjuntamente una serie de acciones formativas que se enmarcan en el programa de Escuelas Náuticas de Alicante, correspondientes a las temporadas 2022-2023 y 2023-2024.

Las sedes de impartición serán las correspondientes a cada uno de los clubes náuticos, y por consiguiente la Escuela de Vela de la Cantera en el caso del Real Club de Regatas (Avenida Villajoyosa, 10) y la Sede Principal de dicha entidad para la Escuela de Remo. A su vez el Club Náutico Alicante Costa Blanca impartirá las escuelas en su sede sita en Avenida de la Condomina, 20.

Los períodos de vigencia de las Escuelas serán los siguientes:

- Octubre - diciembre 2022
- Enero - mayo 2023
- Octubre - diciembre 2023
- Enero - mayo 2024



Las modalidades deportivas a impartir, así como el número de plazas para cada una de ellas, se corresponderá a la siguiente distribución:

Real Club de Regatas de Alicante

Modalidades	Plazas
Remo	32
Vela	28
Piragua	16
Padel Sup	16
Total	92

Club Náutico Costa Blanca

Modalidades	Plazas
Vela ligera	32
Windsurf	32
Remo	32
Padel Sup	32
Total	128

SEGUNDO.- Para la correcta ejecución del mencionado programa de escuelas náuticas, todas las partes adoptarán las medidas necesarias con el fin de garantizar la realización del proyecto especificado a cuyo efecto se nombra una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos personas de cada entidad, designadas por ellas en la primera reunión de trabajo, pudiendo más adelante modificar la designación de ambas personas o alguna de ellas, previa comunicación a las partes.

TERCERO.- Que para la realización de las actividades que conforman el programa de escuelas náuticas, el Real Club de Regatas de Alicante y el Club Náutico Alicante Costa Blanca, se encargarán de la gestión integral de estas, a través de las acciones y medios necesarios para su buen fin, entre los que se encuentra:

1. La contratación de la/s empresa/s, entidad/des o personal que desarrollarán cada una de las acciones formativas.
2. La gestión de los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades, así como la concertación de las pólizas de seguros de responsabilidad civil y de accidentes que cubran suficientemente la impartición de las escuelas a los alumnos inscritos.
3. La gestión de inscripciones, siguiendo en este sentido las directrices señaladas por parte de la Concejalía de Deportes.
4. Aportar los materiales necesarios para la práctica deportiva en cada una de las

modalidades, lo cual incluirá tanto las embarcaciones como el resto de material técnico-deportivo. Todo el material puesto a disposición de los alumnos deberá estar debidamente rotulado con el logotipo de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, conforme a los diseños contenidos en la dirección Web: <https://www.alicante.es/es/contenidos/logotipo-concejalía-deportes>

5. Contratar al personal necesario y/o empresa para la realización de las diversas gestiones y acciones descritas anteriormente, así como otras que resulten adecuadas para el buen desarrollo de las escuelas.
6. Coordinarse con la Concejalía de Deportes para el desarrollo de las acciones en que resulte imprescindible la colaboración de la misma.
7. Justificar las aportaciones realizadas por la Concejalía de Deportes y que quedan reflejadas en el presente convenio, mediante facturas o cualquier otro medio reconocido en la práctica mercantil habitual.

Todas estas acciones podrán ser revisadas entre las partes para acordar y establecer posibles nuevas necesidades o eliminar aquellas que por algún motivo ya no resulten necesarias.

CUARTO.- Por su parte, la Concejalía de Deportes se encargará de:

1. Organizar la rueda de prensa y/ o nota de prensa con motivo de la firma del presente Convenio.
2. Dar difusión del programa de escuelas náuticas a través de sus redes sociales y página web municipal.
3. Colaborar económicamente con una aportación total de quinientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y tres euros (598.383,00 €), divididos en los siguientes ejercicios presupuestarios por entidades:

Entidad	Gasto presupuestario subvención 2022	Gasto presupuestario subvención 2023	Gasto presupuestario subvención 2024
Real Club de Regatas Alicante	170.600 €	115.047 €	55.000 €
Club Náutico Alicante Costa Blanca	115.000 €	97.736 €	45.000 €
Total	285.600 €	212.783 €	100.000 €

El mayor gasto a subvencionar en el ejercicio 2022 se corresponde a la necesidad de las entidades colaboradoras de adquirir embarcaciones que complementen su oferta y faciliten la formación de grupos de inscritos en el programa de escuelas náuticas.

QUINTO.- Plazo de vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por cada una de las partes, extendiéndose dicha vigencia durante un plazo de dos (2) años, sin que en ningún caso se contemple la posibilidad de prórroga.



SEXTO.- Gastos subvencionables y medios de justificación.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos asumidos por las entidades para el desarrollo y ejecución del presente Convenio. Su justificación se llevará a cabo mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En lo relativo a la contratación de personal, deberán aportar las nóminas correspondientes, así como los documentos RLC (Relación de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores).

Se contemplan como subvencionables los gastos de adquisición de material inventariable necesarios para la consecución de los objetivos del presente Convenio, tales como embarcaciones de distintas modalidades náuticas, motivo por el cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.4.a) de la Ley General de Subvenciones, las entidades deberán destinar dichos bienes a las actividades objeto del Convenio durante un plazo no inferior a los dos años. Dada la naturaleza de la actividad, las entidades podrán adquirir el citado material en el mes previo al inicio de las escuelas náuticas, esto es, durante el mes de septiembre de 2022.

Las entidades colaboradoras presentarán los documentos justificativos a través de la Sede electrónica municipal, dentro de los plazos contemplados en el apartado séptimo del presente Convenio.

SÉPTIMO.- Plazos de justificación. Pago de la subvención

La subvención articulada mediante el presente Convenio será postpagable en su totalidad, si bien dada la duración de la misma, esta se llevará a cabo mediante justificaciones y pagos parciales, conforme al siguiente calendario:

Justificación período octubre-diciembre 2022

Entidad	Importe a justificar	Plazo de justificación
Real Club de Regatas Alicante	170.600 €	Desde firma convenio a 20/12/2022
Club Náutico Costa Blanca	115.000 €	Desde firma convenio a 20/12/2022

Justificación período enero-mayo 2023

Entidad	Importe a justificar	Plazo de justificación
Real Club de Regatas Alicante	55.000 €	Del 01/01/2023 al 15/06/2023
Club Náutico Costa Blanca	45.000 €	Del 01/01/2023 al 15/06/2023

Justificación período octubre-diciembre 2023

Entidad	Importe a justificar	Plazo de justificación
Real Club de Regatas Alicante	60.047 €	Del 01/10/2023 al 20/12/2023
Club Náutico Costa Blanca	52.736 €	Del 01/10/2023 al 20/12/2023

Justificación período enero-mayo 2024

Entidad	Importe a justificar	Plazo de justificación
Real Club de Regatas Alicante	55.000 €	Del 01/01/2024 al 15/06/2024
Club Náutico Costa Blanca	45.000 €	Del 01/01/2024 al 15/06/2024

OCTAVO.- Comunicación entre las partes. Todas las partes se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan a cada una, el conocimiento de las actividades desarrolladas por la otra en la organización de las escuelas náuticas, en orden a un mejor cumplimiento de sus obligaciones y seguimiento del estado de desarrollo de las mismas.

NOVENO.- El presente acuerdo queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo establecido en el artículo 6 del citado texto legal. En ningún caso se considerará que el presente Convenio persigue fines atribuidos a los contratos de patrocinio publicitario regulados por la Ley 34/1988 de 11 de noviembre

DÉCIMO.- Confidencialidad. Las partes asumen el deber de confidencialidad, respeto y protección de datos personales de todas las personas intervinientes, incluidos terceros, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo, no utilizando en ningún caso las informaciones o datos personales de los que pudiera tener conocimiento con el objeto de dar publicidad o comunicación de los mismos a terceros

Este deber de reserva y sigilo profesional subsistirá aún después de finalizada la relación de colaboración entre las partes.

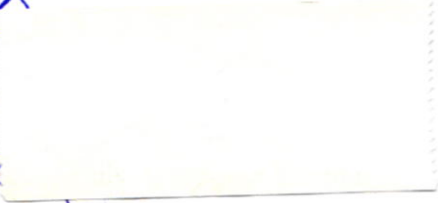


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES

En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente acuerdo de colaboración, en ejemplar duplicado en todas sus hojas y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.



Concejal Delegado de Deportes



Presidente del Real Club de Regatas de Alicante



Presidente del Club Náutico Alicante Costa Blanca

